

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Auto de Trámite No. 032

Villavicencio, **09 FEB 2016**

REFERENCIA: NULIDAD ELECTORAL  
DEMANDANTE: ATILANO CUESTA CONTO  
DEMANDADO: HÉCTOR AUGUSTO TEJADA ROJAS-DIPUTADO ELECTO ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2015-00647-00

Procederá el Despacho a señalar fecha y hora para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 283 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como también a dar por contestada la demanda por parte del demandado HÉCTOR AUGUSTO TEJADA ROJAS y de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL al haber realizado dicha gestión judicial dentro del término concedido en el auto admisorio. También, resulta procedente reconocerles personería jurídica a los apoderados de las partes demandadas.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE como fecha y hora para la realización de audiencia inicial prevista en el artículo 283 del CPACA, el dieciocho (18) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)

SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: Téngase por contestada la demanda por parte del demandado HÉCTOR AUGUSTO TEJADA ROJAS y de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

CUARTO: Reconózcase a los abogados OMAR VICENTE GUEVARA PARADA y JULY ANDREA VÁSQUEZ VARGAS, como apoderados de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y del demandado HÉCTOR AUGUSTO TEJADA ROJAS, respectivamente, en los términos de la Resolución No. 16134 del 21 de diciembre de 2015 y del poder conferido (fol. 117 y 133).

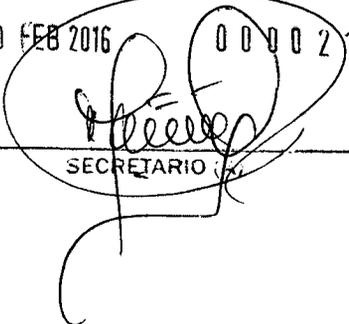
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO  
Magistrado

JUDICIAL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
SECRETARÍA GENERAL  
Auto anterior se notifica a las partes por anotación e  
AVICENCIO ESTADO No.

10 FEB 2016 000021



SECRETARIO